



RESOLUCIÓN No. CSJCOR23-269

28 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se decide la solicitud de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito - Grado 3 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo No. 2683 del 17 de noviembre de 2004, que modifica el Acuerdo 1242 de 2001, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-256 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito - Grado 3, de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, y con la Resolución N° CSJCOR22-189 del 24 de marzo de 2022, se decidieron las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para este cargo.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que, una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo N° PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.

2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Que la señora **MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES**, identificada con la cédula N° 1.067.939.004, integrante del registro de elegibles del cargo de Citador de Juzgado de Circuito - Grado 3 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, remitió vía correo electrónico a esta Corporación el 08 de febrero de 2023, la solicitud de reclasificación, con nuevos anexos el 27 de febrero de 2023, los siguientes documentos en el citado subfactor, que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES	1.067.939.004	Certificación laboral CDA de Córdoba E.U en el cargo Auxiliar Administrativo y de servicio al cliente desde el 10 de abril de 2018 hasta el 15 de abril de 2019. /SE ADMITE
		Certificación laboral Secretaría de Planeación Municipal de Valencia – Córdoba, en el cargo de Asistente de Seguimiento y Apoyo Administrativo en el Área de Tierras del 09 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2017. Expedida el 19 de octubre de 2017. /SE ADMITE PARCIALMENTE , porque los tiempos son concurrentes entre esta y la certificación aportada en el cargo de Asistente Jurídico en el proceso de inscripción; por lo que solo se le tendrá en cuenta desde el 01 de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2017.
		Certificación laboral Rama Judicial en el cargo provisional de Citador Grado III del Juzgado Primero Penal del Circuito de Sahagún desde el 01 de febrero de 2023. Expedida el 27 de febrero de 2023. /SE ADMITE

2. Capacitación adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado sub factor la señora **MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES**, identificada con la cédula N° 1.067.939.004 presentó los siguientes certificados que se relacionan a continuación, para actualizar su puntaje:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES	1.067.939.004	Diploma de Geógrafo en Universidad de Córdoba, otorgado el 26 de julio de 2017. /SE ADMITE
		Diplomado en PEDAGOGIA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS realizado entre el 16 de 2019 y el 2020 con una intensidad de 480 horas en Universidad Católica Luis Amigó. /NO SE ADMITE , debido a que no es un área relacionada con el cargo. Los puntos se asignan a cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (Artículo 5.2.1, inciso iv. Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017.)
		Certificado en ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS con una duración de 40 horas, en El Servicio Nacional de

	Aprendizaje SENA, se firma el 22 de septiembre de 2017. /NO SE ADMITE , porque fue aportado y contabilizado como capacitación durante el proceso de admisión al concurso, razón por la cual no se puede contabilizar doblemente.
	Certificado en ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL con una duración de 40 horas, en El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedida el 14 de junio de 2022. /SE ADMITE
	Certificado en SERVICIO AL CLIENTE con una duración de 48 horas, en EL Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedida el 14 de junio de 2022. /SE ADMITE
	Asistió a CURSO DE HERRAMIENTAS OFFICE: EXCEL con una duración de 40 horas en INSTITUTO DE FORMACION Y DE CAPACITACION COMFACOR. Expedida el 28 de diciembre de 2022. /SE ADMITE

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde a la siguiente integrante del Registro de Elegibles así:

Nº	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia Adicional	Nueva Experiencia Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Acreditada	Total Capacitación
1	MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES	1.067.939.004	32.5	32.026	64.52	5	45	50

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, los puntajes, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Citador de Juzgado de Circuito - Grado 3**, a la señora **MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES**, identificada con la cédula N° 1.067.939.004 integrante del registro de elegibles del cargo de Citador de Juzgado de Circuito - Grado 3 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, así:

Nº	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos (300-600 pts.)	Prueba Psicotécnica (200 pts.)	Experiencia y Docencia (100 pts.)	Capacitación (100 pts.)	Total
1	MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES	1.067.939.004	310.74	158	64.52	50	583.26

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución a la señora **MELISSA FERNANDA NEGRETE YANES**, identificada con la cédula N° 1.067.939.004, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de diez (10) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo

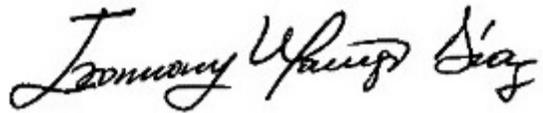
Resolución No. CSJCOR23-269
Montería, 28 de marzo de 2023
Hoja No. 5

Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/olmh